



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COVEÑAS - SUCRE
Dirección: Carrera 2 No. 9ª-04 Sector Guayabal
Frente la Capitanía de Puertos de Coveñas, Sucre
Correo electrónico: jprmpalcovenas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Coveñas, cinco (5) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024)

Secretaria: Señora Juez a su despacho el presente proceso ejecutivo, el cual la parte demandante solicita el decreto de medidas cautelares.

Sírvase proveer.

Geraldin Isabel Torres Vergara
Secretaria

RADICADO	70-221- 40- 89-001- 2023- 00213-00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO S.A. (NIT No 800037800-8)
DEMANDADO	CARLOS MARIO HERNANDEZ DIAZ (C.C. No 1.063.138.426)
ASUNTO	DECRETA MEDIDA CAUTELAR

Solicita la parte demandante se decrete el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario legal mensual vigente que devenga el señor **CARLOS MARIO HERNANDEZ DIAZ**, identificado con la C.C. No 1.063.138.426, como trabajador de la empresa **COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CARIBE LTDA. (COLVISEG DEL CARIBE LTDA.)**, identificada con Nit No 800101613.

Siendo procedente la solicitud, el despacho accederá a ella, por lo que, en consecuencia:

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de la quinta parte (1/5) del excedente legal que devenga el señor **CARLOS MARIO HERNANDEZ DIAZ**, identificado con la C.C. No 1.063.138.426, como empleado de la empresa **COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CARIBE LTDA. (COLVISEG DEL CARIBE LTDA.)**, identificada con Nit No 800101613.

Oficiese por secretaria y remítase a la dirección electrónica barranquilla@cvsc.com.co

Se limita provisionalmente la cuantía del embargo a la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/cte. (\$40.000.000.00)**

NOTIFÍQUESE

**LUCY DEL CARMEN CASTILLA RODRÍGUEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Lucy Del Carmen Castilla Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coveñas - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a189d64d0c009a59bf8bf61be2c2666c161bab7a8092b4e33c825088e0cbc5ab**

Documento generado en 05/02/2024 04:08:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>